

# Intercambio Regional sobre Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en América Latina. El Salvador, 25 de junio 2020.

## **Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno.**

Yamileth Alvarenga

Asesora Técnica de la Comisión de Legislación y Puntos  
Constitucionales

Asamblea Legislativa de El Salvador.



# ANTECEDENTES

- Amparo 411-2017, sentencia 13 de julio de 2018, en la cual ordenó, entre otras cosas y en cuanto compete a la **Asamblea Legislativa**, que ésta, **legisle en el sentido de reconocer a las víctimas de la violencia y del desplazamiento forzado interno dicha calidad, como sujetos de derechos, y categorizarlos normativamente, en un plazo de seis meses (enero de 2019).**
- Además de este amparo se encuentran al menos 5 más en trámite.



# PROCESO DESARROLLADO



- Foro 16 mayo 2019. Asamblea Legislativa, apoyo ACNUR.
- **Conformación Equipo Técnico (Técnica de la Comisión, asesores parlamentarios, ACNUR).**
- Matriz comparativa.
- 12 sesiones para consolidar un solo proyecto = 69 artículos.
- Comisión recibió invitados e inicio estudio.
- Revisión del proyecto. 35 artículos.
- Pleno aprueba ley con 82 votos el **9 de enero 2020**. (Entrada en vigencia 30 días después de su publicación que fue el 23 de enero de 2020).

- **Sobre las iniciativas.**

- Fueron presentadas en total 4 con ópticas distintas (enfoque de derechos, enfoque punitivo).

- **Problemas.**

- Reconocimiento de la falta de control territorial y del fenómeno de desplazamiento forzado interno.



### ¿Cómo se logró **voluntad política**?

Incidencia del Grupo Gestor y Participación de la sociedad civil (ONG's como CRISTOSAL), y Naciones Unidas a través de ACNUR.

Audiencia de seguimiento de la resolución por parte de la Sala de lo Constitucional de la CSJ.

Estándares Mínimos para el abordaje del desplazamiento forzado interno.

# Contenido de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno y

- **¿Porqué es buena la ley aprobada?**

La ley emitida contempla los que se consideran **elementos esenciales en un marco legal de esta naturaleza**, está en línea con los principios rectores del desplazamiento como son:

- Catálogo de derechos y condiciones para su ejercicio
- Establece las fases del desplazamiento
- Precisa competencias
- Facilita coordinación
- Propicia asignación de recursos
- Establece mecanismos de seguimiento y evaluación
- Herramienta de exigibilidad de derechos
- Activa respuesta de todos los órganos del Estado.
- También brinda asidero legal a las oficinas locales de atención a víctimas que ya funcionaban.

- **Participación de desplazados.**

- Previa, durante elaboración de proyectos de leyes.
- Envío de testimonios escritos de población desplazada a la Comisión.
- Art. 19 letra g “Generar espacios de dialogo y asociación así como mecanismos de participación y consulta a nivel nacional y local con población desplazada”.
- Derecho a adoptar decisión informada y voluntaria que sea más conveniente.



- **Instituciones del Estado.**

- **Sistema Nacional**

- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. **Ente Rector.**
- Dirección Nacional de Atención de Víctimas y Migración Forzada. **Protocolos de atención.**
- Comisión Técnica (FGR, PGR, Ministerios de Salud, Educación, Trabajo, representantes de la sociedad civil). **Coordina, articula, monitorea, evalúa cumplimiento.**



- **¿Resultados?**

- Ley entró en vigencia en febrero de 2020.

- **Desafíos.**

- Implementar el Registro Único, falta de datos actualizados de los afectados.
- Asignación de recursos.
- Reglamentación (90 días)
- Instalación de la Comisión Técnica.
- Incidencia ciudadana/Monitoreo

Link de la **Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno:**

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/98F1C211-B62A-446B-89CB-948EC765E49D.pdf>

**GRACIAS**

[yalvarenga@asamblea.gob.sv](mailto:yalvarenga@asamblea.gob.sv)